



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : AMANDA LUCIA GARCIA RODRIGUEZ
DEMANDADO : DIEGO ARMANDO CORDOBA NUÑEZ
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2020-00468-00

En atención a la solicitud que eleva el apoderado judicial de la parte actora, a través del correo electrónico institucional del juzgado, procede el despacho a informarle que, con relación a la digitalización del expediente, con el fin de acceder al proceso, se hace necesario que la parte interesada cancele el respectivo arancel judicial en la Cuenta No. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario de Colombia, tal como lo estipula el acuerdo PCSJA18-1176 del 13 de noviembre de 2018 en su artículo 9 numeral 8, el cual reza:

"8. De la digitalización de documentos: Doscientos cincuenta pesos (\$250) por página, donde se cuente con las herramientas para ofrecer el servicio"

Por lo anterior, se le informa a la parte interesada, que el expediente consta de 40 folios. Una vez cumplido lo aquí dispuesto, debe allegar al juzgado el comprobante del pago realizado, para proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.- /Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 21 de mayo de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 029 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO